



Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026

Capítulo Ciencia Básica y de Frontera

Bases

Fundamento legal

Artículos 3º, fracción V, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1º, 5º, 11, fracción I, y 63, fracciones V, VI, VII y IX de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, en particular su Objetivo Transversal 2.4 relativo al impulso de la innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional y el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país; en el Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025–2030, en especial sus Objetivos 2, 3 y 4, relativos a impulsar el crecimiento y desarrollo profesional de las personas investigadoras; asegurar la realización de investigación básica y aplicada en todas las áreas del saber para generar conocimiento y atender problemas nacionales; e impulsar el desarrollo tecnológico en el ecosistema nacional de innovación mediante la maduración y escalamiento de tecnologías prioritarias, así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Objetivo específico

Impulsar la generación de conocimiento original, riguroso y de largo plazo en ciencia básica y ciencia de frontera en diversas áreas y campos del saber científico, mediante el apoyo a proyectos colectivos de investigación que amplíen las fronteras del conocimiento, bajo parámetros de competencia internacional, que fortalezcan capacidades científicas nacionales y contribuyan al avance del conocimiento universal, sin requerir una aplicación inmediata en el ámbito productivo o social. Asimismo, se busca impulsar proyectos de investigación que se encuentren en una etapa previa a la transición tecnológica o su aplicación en la industria o sociedad.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- **Ciencia básica:** el conjunto de actividades científicas orientadas a ampliar el conocimiento sobre los principios fundamentales de la naturaleza, los fenómenos físicos, químicos,





biológicos y matemáticos, así como otros sistemas complejos, sin que exista necesariamente una aplicación práctica inmediata.

- **Ciencia de frontera:** la investigación científica que explora áreas emergentes, innovadoras y de vanguardia, en las que los límites del conocimiento actual son cuestionados o superados, y que tiene el potencial de generar cambios conceptuales, metodológicos o paradigmáticos en su campo de estudio.

Contenido

- I. Características generales de las propuestas
- II. Calendario
- III. Grupos de Investigación
- IV. Disposiciones Generales
- V. Solicitud y Resultados
- VI. Mayores informes

I. Características generales de las propuestas

- Este Capítulo únicamente contempla propuestas elaboradas bajo la modalidad de **Grupo de investigación**.
- Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo en **3 etapas**.
- La duración de cada etapa será de **10 meses**.
- Los montos máximos por Etapa autorizados se apegarán a lo siguiente:

Tipo	Monto máximo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos)			Monto máximo Total (pesos mexicanos)
	Etapa 1 (2026)	Etapa 2 (2027)	Etapa 3 (2028)	
Grupo de Investigación	\$750,000.00	\$750,000.00	\$500,000.00	\$2,000,000.00

La asignación y ministración de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria aprobada en el ejercicio fiscal correspondiente, sin que la aprobación de una etapa implique obligación automática de financiamiento para las subsecuentes.

Se apoyarán proyectos de investigación en ciencia básica y ciencia de frontera que se inscriban en uno de los siguientes campos del conocimiento:

- **Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra**
- **Biología y Química**





- **Medicina y Ciencias de la Salud**
- **Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas**
- **Ingenierías y Desarrollo Tecnológico**

Asimismo, se recibirán propuestas de carácter **multidisciplinario**, entendidas como aquellas que integren de manera sustantiva perspectivas, metodologías o conocimientos de dos o más campos del conocimiento, siempre que la propuesta se adscriba claramente a uno de los campos anteriormente señalados como **área principal**. La propuesta deberá demostrar que esta integración multidisciplinaria es esencial para el cumplimiento de los objetivos científicos planteados.

II. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	20 de febrero de 2026
Apertura del sistema para captura de solicitudes	2 de marzo de 2026
Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre el proceso de postulación	09 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Cierre del sistema para captura de solicitudes	30 de marzo de 2026, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México
Publicación de Resultados	A partir del 25 de junio de 2026
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el CAR a disposición del beneficiario para revisión y firma
Ministración de recursos	A partir de la formalización y la entrega de la documentación correspondiente indicada en la normatividad aplicable

III. Grupos de investigación

- Este Capítulo únicamente contempla la modalidad de **Grupo de investigación**; no se aceptarán propuestas en modalidad individual.
- Los grupos de investigación deberán estar conformados por al menos tres personas investigadoras, incluyendo a quien fungirá como persona responsable técnica y a las colaboradoras o co-responsables, adscritas cuando menos a dos instituciones nacionales





diferentes, quienes participen de manera sustantiva, coordinada y verificable en el desarrollo del proyecto. Las facultades, dependencias o unidades de una misma institución no se considerarán como instituciones distintas. Todas las instituciones participantes deberán contar con un registro vigente y actualizado como persona moral en el Rizoma al momento de iniciar con la postulación de la propuesta.

- c) Una de las instituciones participantes deberá fungir como Institución Beneficiaria, asumiendo la responsabilidad administrativa y jurídica del proyecto, y designando a una persona Responsable Técnica y a una persona Responsable Administrativa, conforme a la normatividad aplicable.
- d) La persona Responsable Técnica deberá contar con adscripción vigente a la Institución Beneficiaria y demostrar experiencia y liderazgo académico acordes con la naturaleza, complejidad y alcance del proyecto propuesto.
- e) La colaboración con instituciones extranjeras podrá considerarse como complemento académico o científico del proyecto, siempre que no implique la transferencia de recursos y que el liderazgo, la ejecución y la responsabilidad del proyecto recaigan en instituciones nacionales.
- f) Los grupos de investigación deberán presentar una estructura clara de colaboración, especificando los roles, responsabilidades y contribuciones de cada institución y de cada integrante, así como los mecanismos de coordinación y toma de decisiones.
- g) En la conformación de los grupos de trabajo se promoverá la diversidad, inclusión y equilibrio en términos de género, trayectorias académicas, regiones e instituciones participantes, campos multidisciplinarios, así como la incorporación de personas investigadoras en distintas etapas de su carrera científica.
- h) En el caso de propuestas de carácter multidisciplinario, se recomienda que la integración disciplinaria se refleje en la conformación del equipo, de modo que al menos uno de los investigadores principales cuente con formación o trayectoria académica en un campo del conocimiento distinto al área principal declarada en la propuesta.
- i) Los bienes, equipos e insumos adquiridos con recursos del proyecto podrán ser asignados, cedidos para su uso o quedar bajo resguardo de las instituciones participantes conforme a lo establecido en la propuesta aprobada y en el Convenio de Asignación de Recursos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y de comprobación del gasto que corresponde a la Institución Beneficiaria.





IV. Disposiciones generales

- a) Las propuestas presentadas en el marco del Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera 2026 se regirán, en lo conducente, por las disposiciones generales establecidas en el documento base de la Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026, así como por lo dispuesto en el presente Capítulo y en sus Términos de Referencia específicos.
- b) Las propuestas deberán estructurarse en etapas de 10 meses, con objetivos, metas, actividades, productos y resultados claramente definidos y congruentes con el enfoque de ciencia básica o de frontera.
- c) Los aspectos relativos a montos, duración, rubros financiables, estructura detallada de las solicitudes, criterios específicos de evaluación, formalización, ministración y seguimiento se establecerán en los Términos de Referencia del Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera 2026, los cuales forman parte integral de esta Convocatoria.
- d) Las propuestas de carácter multidisciplinario serán evaluadas considerando la coherencia y articulación sustantiva entre las disciplinas involucradas, la congruencia de la integración en la conformación y funciones del grupo de trabajo, así como el potencial de generar conocimiento original e innovador derivado de dicha interacción disciplinaria.

V. Solicitud y resultados

La solicitud deberá elaborarse conforme a lo establecido en la Convocatoria base, este Capítulo y sus Términos de Referencia, deberá presentarse a través del sistema [SALSA Proyectos](#), y deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre establecido en esta Convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti tendrán el carácter de definitivos de manera administrativa interna, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la legislación aplicables.

VI. Mayores informes

Ligas y documentos de interés:

- [Sistema SALSA proyectos](#)
- Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026
- Términos de Referencia del Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera 2026
- Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026: Capítulo Ciencia Básica y de Frontera
- Lineamientos del Programa Presupuestario F003





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



- [Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003](#)

Dirección de Investigación Científica Básica y de Frontera

(55) 5322-7700 ext. 6106, 6119, 6022, 6126 o 6128 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México

convocatoria_cbf2026@secihti.mx

Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos

Centro de Contacto y Atención

(55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México

cca@secihti.mx

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor

Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Convocatoria Emitida en la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza